|  |  |
| --- | --- |
| **Revisión limitada del Criterio de Comercio Justo para el Café** | |
| Período de consulta | *Del 23 de agosto al 23 de septiembre* |
| Administrador de proyecto | Ernesto González |

**PARTE 1 Generalidades**

**1.1 Introducción**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores y trabajadores del Sur Global. Los productores y comerciantes deben cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pertinentes para que sus productos sean certificados como de Comercio Justo Fairtrade. La Unidad de Criterios y Precios (S&P) de Fairtrade International es responsable del desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade de acuerdo con el [Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de Criterios de Comercio Justo Fairtrade](https://files.fairtrade.net/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf) y en cumplimiento de todos los requisitos del [Código de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Criterios Sociales y Medioambientales de ISEAL](https://www.isealalliance.org/our-work/defining-credibility/codes-of-good-practice/standard-setting-code). Un principio fundamental es la amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los Criterios nuevos y revisados reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, se basen en las realidades de los productores y comerciantes y satisfagan las expectativas de los consumidores.

Este documento de consulta forma parte de una revisión limitada del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Café](https://files.fairtrade.net/standards/Coffee_SPO_EN.pdf). En este documento, nos concentramos en abordar el riesgo de deforestación, con un alcance global.

Le rogamos que aporte su opinión sobre estos temas y le animamos a que dé explicaciones, análisis y ejemplos en los que se basen sus afirmaciones.

**La fecha límite para completar la encuesta es el 23 de septiembre de 2023**. Si tiene más comentarios, envíelos a Ernesto González, al correo electrónico [e.gonzalez@fairtrade.net](mailto:e.gonzalez@fairtrade.net).

**1.2 Antecedentes**

En los últimos años, el sector cafetero ha experimentado numerosos cambios en su panorama normativo:

* normativas nuevas y/o futuras sobre productos libres de deforestación en la Unión Europea, así como en mercados de consumo individuales como Francia, Países Bajos, Alemania, Suiza, Bélgica, Reino Unido y Estados Unidos;

A la vista de estos acontecimientos, es necesaria una revisión limitada del Criterio de Comercio Justo para Café.

El objetivo de esta revisión es apoyar a las OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade para satisfacer las demandas del mercado asociadas con las nuevas/próximas regulaciones sobre materias primas libres de deforestación. Responder a las necesidades de garantía de los mercados consumidores será esencial para el crecimiento del mercado del café Fairtrade.

**1.3 Objetivos de la revisión:**

* Explorar mecanismos para identificar y abordar en mayor medida el riesgo de deforestación y cómo podrían incluirse en la norma;
* Permitir que las OPP del café respondan a las necesidades de garantía de los distintos mercados de consumo (por ejemplo, la UE) en lo que respecta a las cadenas de suministro libres de deforestación.
* Elaborar propuestas finales para su aprobación por el Comité de Normas (SC).

**1.4 Información sobre del proceso del proyecto**

El [Marco General del proyecto](https://files.fairtrade.net/standards/Project-Assignment_Coffee-Standard-Review_SP.pdf) está disponible en el sitio web de Fairtrade International. El [Criterio de Comercio Justo Fairtrade de Café](https://www.fairtrade.net/standard/spo-coffee) también está disponible en el sitio web de Fairtrade International.

A continuación se describen los progresos realizados hasta la fecha y las próximas etapas

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Cronología** |
| Consulta pública | * Agosto - septiembre 2023 |
| Redacción de propuestas finales | * Octubre de 2023 |
| Decisiones del SC | * Noviembre de 2023 |
| Publicación | * Enero de 2023 |

**1.5 Confidencialidad**

Toda la información que recibamos de los encuestados se tratará con cuidado y se mantendrá confidencial. Los resultados de esta consulta sólo se comunicarán de forma agregada. Todas las respuestas se analizarán y utilizarán para elaborar la propuesta final. Sin embargo, a la hora de analizar los datos, necesitamos saber qué respuestas proceden de productores, comerciantes, licenciatarios, etc., por lo que le rogamos que nos facilite información sobre su organización.

**1.6 Acrónimos y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| FI  FMP | Fairtrade International  Precio mínimo Fairtrade |
| GA  GPM | Asamblea General  Director mundial de productos |
| HRDD  HREDD | Diligencia debida en materia de derechos humanos  Debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | Organización no gubernamental |
| NFO | Organización Nacional de Comercio Justo |
| RP  OP | Red de Productores  Organización de productores |
| OPP | Organización de Pequeños Productores |

**1.7 Grupos de interés y estructura de la consulta**

Los grupos de interés de esta consulta son:

* Productores de café ya certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Café.
* Licenciatarios y minoristas, así como comerciantes certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Café.
* Redes de productores, Organizaciones Nacionales de Comercio Justo, Fairtrade International, FLOCERT, organismos gubernamentales, organismos industriales, ONG, investigadores y expertos en la materia, etc.

**PARTE 2 Consultas sobre proyecto de criterios**

Esta consulta se divide en las siguientes secciones:

[Tema 0. Información sobre usted y su organización 5](#_Toc143678677)

[Tema 1. Afrontar el riesgo de deforestación 7](#_Toc143678678)

[3.1.1 NUEVO 2025 Protección de bosques y ecosistemas 9](#_Toc143678679)

[3.1.2 NUEVO 2025 Evaluación y seguimiento del riesgo de deforestación 11](#_Toc143678680)

[3.1.3 NUEVO 2025 Plan de prevención y mitigación de la deforestación 12](#_Toc143678681)

[3.1.4 NUEVO 2025 Apoyo a los productores para prevenir y mitigar la deforestación 13](#_Toc143678682)

[3.1.5 NUEVO 2025 Datos de geolocalización 13](#_Toc143678683)

[3.1.6 NUEVO 2025 Compartir datos de geolocalización 14](#_Toc143678684)

[3.1.7 NUEVO 2025 Informes de los OPP 15](#_Toc143678685)

[3.1.8 NUEVO 2025 Informes de los comerciantes 16](#_Toc143678686)

[3.1.9 NUEVO 2025 Gestión de la biodiversidad 17](#_Toc143678687)

[Tema 2. Comentarios generales 18](#_Toc143678688)

[Anexo 1. : Resumen de legislación sobre productos libres de deforestación Agosto 2023 20](#_Toc143678689)

**Estructura del cuestionario:**

Para cada tema se presenta una descripción seguida del objetivo de la propuesta. Los cambios propuestos se presentan con referencia a los requisitos pertinentes de la norma. Para cada cambio propuesto, se esbozan la justificación y las implicaciones. Se invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre las distintas propuestas y a hacer aportaciones adicionales. Además, algunos temas incluyen propuestas de indicadores para la presentación de informes, ya que es posible que en el futuro se pida a las OPP y a los comerciantes que presenten informes a Fairtrade International.

Si es usted una OPP, le animamos a que involucre a sus miembros para que hagan aportaciones a esta consulta. Durante el periodo de la consulta, las redes de productores (RP) podrán llevar a cabo talleres para mantener debates colectivos sobre los temas de este cuestionario:

Su aportación es muy importante, así que tómese su tiempo. La versión en línea se guarda automáticamente, por lo que no es necesario que responda todo de una vez y puede volver al cuestionario más adelante.

En el Anexo 1 encontrará un resumen de la normativa sobre deforestación.

Por favor, ocupe todo el espacio que necesite para responder a las preguntas.

## Información sobre usted y su organización

Por favor, rellene la siguiente información:

|  |
| --- |
| 1. **Por favor, facilítenos información sobre usted y su organización para que podamos analizar los datos con precisión y ponernos en contacto con usted para pedirle aclaraciones si fuera necesario.**   Los resultados de la encuesta solo se presentarán de forma agregada y toda la información de los encuestados será confidencial.  Nombre de su organización  Su nombre  Su correo electrónico  País  FLO ID   1. **¿Sus respuestas se basan en su opinión personal o es una opinión colectiva que representa a su organización?**   Opinión individual  Opinión colectiva en representación de mi organización/empresa   1. **¿Cuál es su principal responsabilidad en la cadena de suministro?**   Productor  Exportador  Importador  Procesador  Distribuidor  Minorista  Licenciatario  Otros (por ejemplo, PN, NFO, FLOCERT, FI, ONG, investigador, agencia gubernamental, etc.)     1. **¿Es café su producto principal? Seleccione un producto.**   Si produce/comercia varios productos, seleccione la última opción y facilite más información en la casilla de comentarios.  Sí  No  Otros productos o varios (especifique a continuación): |

## Tema 1. Afrontar el riesgo de deforestación

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fairtrade define la protección del medio ambiente como uno de sus principales objetivos estratégicos, junto con la sostenibilidad social y económica. A la luz de la crisis climática, la conservación de los bosques es un tema clave a nivel mundial, que se refleja en el creciente número de legislaciones, como la nueva normativa europea sobre productos libres de deforestación. También existen reglamentos en este tema en el Reino Unido y Estados Unidos.  Dado que 3 de los 5 principales mercados para el café Fairtrade se encuentran en la Unión Europea, este reglamento es muy importantes para que los productores y comerciantes de café Fairtrade mantengan su acceso al mercado de la Unión Europea.  Fairtrade es consciente de la reglamentación medioambiental que los compradores deben cumplir en sus regiones y de que éstos esperan que los productores y la certificación les apoyen en el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, esta consulta propone criterios para responder a las necesidades que surgen de la nueva regulación de la UE, de la cual el sector del café es un punto clave. Estas propuestas de criterios se han desarrollado de tal manera que fomenten una colaboración más estrecha entre las organizaciones de productores y los operadores de la cadena de suministro en el tema de la deforestación. Un objetivo clave de la Revisión de los Criterios para Café es fortalecer la posición de las OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade con respecto a estas regulaciones y explorar dónde termina la responsabilidad de la OPP y dónde se espera que apoyen los comerciantes.  En noviembre de 2021, la Comisión Europea dio a conocer su nueva propuesta de reglamento de la UE, cuyo objetivo es impedir la entrada de determinadas materias primas y productos derivados, incluido el café, si están asociados a deforestación o degradación forestal. El 28 de junio de 2022, el Consejo Europeo adoptó el reglamento, el cual entre otros requisito se encuentra:   * Geolocalización de todas las parcelas en las que se produjeron los productos en cuestión * Fecha o intervalo de tiempo de la producción   En el caso de las parcelas de más de 4 hectáreas, la localización geográfica se facilitará mediante puntos de latitud y longitud suficientes para describir el perímetro de la parcela. Por lo tanto, se requerirán polígonos.  La Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo también ha aprobado enmiendas a la propuesta del reglamento que obligarían a los importadores a realizar esfuerzos razonables y documentados para apoyar el cumplimiento de los pequeños agricultores, un compromiso significativo con las partes interesadas, incluidos los pequeños agricultores, y tomar las medidas necesarias para garantizar que los grupos vulnerables reciban una asistencia adecuada y una remuneración justa. Esto también significaría que sus materias primas y productos pueden cumplir las nuevas normas de la UE, especialmente el nuevo requisito de geolocalización. El informe de la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo también prevé que los costos derivados de la aplicación de este Reglamento se repartan equitativamente entre los distintos agentes de la cadena de suministro. La Comisión sugiere además una nueva referencia a la creación de capacidades y a las inversiones financieras para los pequeños agricultores como parte de las medidas de mitigación que los importadores pueden emprender en el contexto de su proceso de debida diligencia.  La criterios para café, por el momento, ayuda a identificar el riesgo medioambiental, el desarrollo de planes de adaptación al clima y la adopción de prácticas sostenibles. Estos tres requisitos apoyan los esfuerzos para reducir la deforestación en las fincas, pero para garantizar el acceso de los agricultores al mercado europeo, Fairtrade pretende reforzar los criterios para café para reducir aún más el riesgo de deforestación y degradación de la vegetación.  Las propuestas tienen por objetivo:   * Disponer de datos de geolocalización para el 100% de las fincas productoras e introducir gradualmente polígonos en todas ellas. * Introducir indicadores de información que se compartirán con Fairtrade International anualmente, para permitir la información agregada y anónima al público.   Para garantizar que se aborda la prevención de la deforestación, a continuación se presentan 2 opciones:  La primera opción (**Opción 1**) propone incluir una fecha de corte al 1st de enero de 2014, que pretende garantizar que Fairtrade cumpla con el mecanismo de equivalencia desarrollado por la Plataforma Global del Café (GCP), que es un factor importante para los comerciantes a la hora de decidir su abastecimiento. La fecha límite propuesta garantizaría el acceso a los mercados internacionales, sin embargo, presenta algunas dificultades a la hora de evaluar los casos de deforestación a partir de 2014, ya que no hay datos disponibles entre 2014 y 2016.  La segunda opción (**Opción 2**) propone incluir una fecha de corte al 31st de diciembre de 2018, en línea con los compromisos adquiridos tanto en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP como en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao. Esta fecha de corte garantiza que los productores no queden excluidos de la certificación Fairtrade si la deforestación se produjo antes de que se introdujera el requisito en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP. Esta fecha también permite un monitoreo más preciso de la deforestación basado en datos de buena calidad que están disponibles a partir de 2016. El uso de datos de buena calidad reduce la cantidad de alertas falsas de deforestación. Al proporcionar el monitoreo más fiable, Fairtrade mantiene su credibilidad y relevancia a la hora de informar sobre la deforestación a sus partes interesadas y al público. 3.1.1 NUEVO 2025 Protección de bosques y ecosistemas **Opción 1.**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | Básico | Desde el 1st de enero de 2014, sus miembros no causaron deforestación o degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o ecosistemas de Almacenamiento de Carbono para convertir la tierra en área de producción agrícola.  La producción no se lleva a cabo en las zonas oficialmente designadas como zonas de amortiguamiento, salvo si se ajusta a la legislación nacional aplicable. | | Año 0 | | **Orientación:** La deforestación es la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción permanente de la cubierta de copas por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento (Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales, FAO, 2015).  Las siguientes actividades no se consideran "deforestación":   * Cuando se sustituye un cultivo arbóreo por otro (por ejemplo, cacao, café o árboles frutales); * Gestión de árboles en sistemas de producción agroforestales o de huertos familiares.   Sus miembros pueden identificar las áreas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales. Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 3.2.31 de la Norma OEP "Protección de los bosques y la vegetación". | |   **Implicaciones:** Las OPP tendrán que mantener una lista de miembros de los agricultores que han formado parte de la organización desde 2014. Las OPP tendrán que llevar un registro de la deforestación ocurrida desde 2014. Los agricultores no podrán aumentar su superficie de producción mediante la deforestación de la tierra. El requisito propuesto permite la aplicación de prácticas agroforestales y el cambio de cultivos.  **Opción 2.**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | Básico | Desde el 31 de diciembre de 2018, sus miembros no causaron deforestación o degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o ecosistemas de Almacenamiento de Carbono para convertir la tierra en área de producción agrícola.  La producción no se lleva a cabo en las zonas oficialmente designadas como zonas de amortiguamiento, salvo si se ajusta a la legislación nacional aplicable. | | Año 0 | | **Orientación:** La deforestación es la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción permanente de la cubierta de copas por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento (Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales, FAO, 2015).  Las siguientes actividades no se consideran "deforestación":   * Cuando se sustituye un cultivo arbóreo por otro (por ejemplo, cacao, café o árboles frutales); * Gestión de árboles en sistemas de producción agroforestales o de huertos familiares   Sus miembros pueden identificar las áreas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales. Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 3.2.31 de la Norma OEP "Protección de los bosques y la vegetación". | |   **Implicaciones:** Las OPP tendrán que elaborar una lista de miembros de los agricultores que han formado parte de la organización desde 2018. Las OPP tendrán que llevar un registro de la deforestación ocurrida desde 2018. No se permitirá a los agricultores aumentar su superficie de producción mediante la deforestación de la tierra. El requisito propuesto permite la aplicación de prácticas agroforestales y el cambio de cultivos.   1. **¿Qué opción prefiere?**   **Opción 1**  **Opción 2**   1. **¿Está de acuerdo con la redacción propuesta en la opción 1?**   *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**     1. **¿Está de acuerdo con la redacción propuesta en la opción 2?**   *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   3.1.2 NUEVO 2025 Evaluación y seguimiento del riesgo de deforestación  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | Básico | Usted evalúa y monitorea el riesgo de deforestación y degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o Alto Almacenamiento de Carbono (áreas de riesgo), al realizar su evaluación de riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente. | | Año 1 | | **Orientación:** La Herramienta de Evaluación de Riesgos de Fairtrade le guía a través de un proceso básico de evaluación de riesgos y le ofrece datos relevantes y resultados de investigación. Para más orientación, por favor consulte "Implementación de la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente, Guía para Organizaciones de Pequeños Productores" de Fairtrade y los Mapas de Riesgo de Fairtrade. Véase el requisito 3.2.1 (HREDD) Evaluación de riesgos.  Sus procedimientos de gestión de riesgos pueden incluir:   * Cartografía de las zonas pertinentes de la región y cotejo de esta información con la ubicación de las fincas de miembros para identificar las zonas de riesgo. * Los datos de geolocalización y los mapas de polígonos (incluidos los límites de las fincas) se utilizan como herramientas para cartografiar con precisión las zonas de riesgo. * Los datos de seguimiento de la deforestación se utilizan para evaluar el riesgo en relación con las fincas de sus miembros. * Determinar si las actividades de sus miembros tienen repercusiones negativas en zonas de riesgo y de qué manera. * Supervisión de las prácticas de producción y otras actividades de los miembros en las zonas de riesgo.   La regularidad de la evaluación y el seguimiento debe basarse en el riesgo. Por ejemplo, si sus miembros corren riesgo de deforestación en sus fincas o a menos de 200 metros de sus lindes, o están muy cerca de una zona protegida, se considera que el riesgo es alto y la evaluación y el seguimiento deben ser anuales. Si sus miembros se encuentran en zonas en las que no existe riesgo de deforestación, ya que no hay bosques, la evaluación y el seguimiento pueden realizarse cada tres años, en consonancia con la evaluación de riesgos más amplia del HREDD, véase el requisito 3.2.1.  Cada año, cuando se admiten nuevos miembros en la organización, éstos se añaden a la evaluación. Usted evalúa el riesgo de deforestación que podría surgir debido a la incorporación de nuevos miembros a su organización, y necesita definir el nivel de riesgo. | |   **Justificación:** El requisito pretende reforzar los procedimientos de prevención de la deforestación, haciendo obligatorias medidas preventivas para la evaluación y gestión de riesgos, como el uso de datos de geolocalización y datos de monitoreo de la deforestación.  **Implicaciones:** Este requisito crea trabajo adicional para los miembros y las OPP, y potencialmente también costes adicionales. Esto permitirá controlar y reducir sistemáticamente el impacto de la deforestación en las fincas, mejorando el entorno general de la finca y convirtiéndose en un socio de abastecimiento más responsable.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   3.1.3 NUEVO 2025 Plan de prevención y mitigación de la deforestación  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | Básico | Utilizando los resultados de la evaluación de riesgos en materia de derechos humanos/medio ambiente y el monitoreo de los riesgos de deforestación, para crear un plan de prevención y mitigación de la deforestación y la degradación de los bosques, con el fin de conservar y restaurar los bosques y la vegetación. El plan implica:   * Sensibilizar a los miembros sobre las áreas de riesgo identificadas y las actividades o prácticas de producción que tienen repercusiones negativas. * Promover la aplicación de prácticas de producción que tengan un impacto positivo. | | Año 1 | | **Orientación:** Entre los ejemplos de prácticas de aplicación que tienen un impacto positivo se incluyen las prácticas agroecológicas, el intercambio de buenas prácticas, las parcelas de demostración y la formación. | |   **Justificación:** Con la introducción de estos nuevos requisitos, Fairtrade pretende vincular los requisitos centrados en la deforestación y la degradación al enfoque general de HREDD. Con este requisito específico, se pide a las OPP que creen un plan que les permita utilizar los resultados de su evaluación de riesgos y monitoreo para desarrollar actividades de prevención y mitigación.  **Implicaciones:** Este nuevo requisito crea trabajo adicional para los miembros y los OPP, potencialmente también costes adicionales. Permite un seguimiento sistémico de las acciones desarrolladas para reducir, mitigar y proteger el bosque. Este requisito complementa el requisito 3.1.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Café y el 3.2.32 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para las OPP. Las organizaciones de productores Fairtrade se convierten en un socio comercial responsable para su comprador, ya que tendrán a mano la información necesaria para la debida diligencia comercial.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento**:   3.1.4 NUEVO 2025 Apoyo a los productores para prevenir y mitigar la deforestación  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Comerciantes | | | Básico | Usted apoya a las organizaciones de pequeños productores de las que se abastece, con su evaluación de riesgos de deforestación y degradación forestal y su plan de mitigación, para conservar y restaurar los bosques y la vegetación. | | **Orientación:** Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, intercambio de datos, formación, facilitación de asociaciones y/o promoción.  Puede compartir cualquier dato relevante, incluidos los datos de seguimiento de la deforestación que tenga sobre los miembros de la OPP o la zona circundante, para informar y apoyar las actividades de mitigación de la OPP. | |   **Justificación:** Para apoyar el plan de las OPP y las inversiones necesarias relacionadas, los comerciantes deben asociarse con las OPP para estas actividades.  **Implicaciones:** Esto requiere una inversión adicional por parte de los comerciantes. Esto respaldará la debida diligencia que la OPP y el comerciante deben llevar a cabo para acceder a los distintos mercados.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   3.1.5 NUEVO 2025 Datos de geolocalización  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | **Básico** | Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de los miembros que cultivan café como puntos de localización GPS o polígonos GPS.  Como mínimo, dispondrá de polígonos GPS para las fincas de más de 4 hectáreas. Identifique y priorice qué otras fincas deben tomarse datos de polígonos en función del riesgo de deforestación de la zona y adopte un enfoque gradual.  Utiliza los datos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación. | | Año 0 |   **Justificación**: Es necesario proporcionar datos de geolocalización de todas las fincas para poder llevar a cabo el seguimiento de la pérdida de cubierta forestal y también para permitir la trazabilidad. En general, esto supondrá una mejor gestión del riesgo de deforestación.  **Implicaciones:** Si las OPP aún no disponen de estos datos, será necesario recopilarlos. Sin embargo, muchos socios comerciales ya poseen estos datos sobre los miembros de las OPP, que deberían compartirse con las OPP asociadas (véase la propuesta 3.1.6 más abajo). Disponer de estos datos y analizarlos proporciona a las OPP pruebas demostrables de quiénes son sus miembros y dónde se encuentran en relación con las zonas protegidas (mediante listas de miembros digitalizadas y cartografía vinculada a las fincas).   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento**:   3.1.6 NUEVO 2025 Compartir datos de geolocalización  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Pagadores y transmisores Fairtrade | | | Básico | utilizarlos Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de las fincas de café de las que se abastece como puntos de localización GPS o polígonos GPS. Como mínimo, dispone de polígonos GPS para las fincas de más de 4 hectáreas.  Usted comparte estos datos con las OPP para que puedan en sus procedimientos de prevención de la deforestación. |   **Justificación:** Con este requisito, Fairtrade pretende garantizar que los comerciantes compartan los datos de que disponen, para apoyar a los OPP.  **Implicaciones:** Se evita así la duplicación de esfuerzos y recursos.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   3.1.7 NUEVO 2025 Informes de los OPP  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | Básico | Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados. | | Año 1 |   **Indicadores de información:**   |  |  | | --- | --- | | **A. Datos de geolocalización y seguimiento de la pérdida de cubierta forestal** | - datos de geolocalización disponibles de las fincas de los miembros. | | **B. Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación** | - tipo de ayuda recibida durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar la deforestación y la degradación de los bosques |   **Justificación:** Está previsto compartir anualmente los indicadores de información con Fairtrade International, con el fin de informar sobre las intervenciones de Fairtrade y permitir la presentación de informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir las exigencias de debida diligencia en marcos regulatorios de diferentes mercados, así como las demandas de los clientes; esto también ayudará a mostrar el impacto del criterio a nivel de los productores.  **Implicaciones:** La implementación de los indicadores requerirá que las OPP recopilen y analicen los datos y utilicen el análisis para mejorar sus actividades. Las OPP tendrán que comunicar sus resultados a Fairtrade International y pueden optar por compartir esta información con sus miembros, compradores y otras partes interesadas. La introducción y comunicación de indicadores para la elaboración de informes ayudará a las organizaciones de productores Fairtrade a mejorar su gestión del riesgo de deforestación, al tiempo que demostrará a las partes interesadas que su organización trabaja duro para hacer frente a la deforestación y que necesita el apoyo de sus socios comerciales y de los gobiernos.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   3.1.8 NUEVO 2025 Informes de los comerciantes  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Comerciantes | | | Básico | Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados. |   **Indicadores de información.**   |  |  | | --- | --- | | **A. Datos de geolocalización y seguimiento de la pérdida de cubierta forestal (sólo aplicable a pagadores y transportadores)** | - datos de geolocalización disponibles de las unidades de explotación de las que se abastece (con la debida aprobación de las OPP) | | **B. Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación (aplicable a todos los comerciantes)** | - tipo de apoyo prestado a las OPP durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar la deforestación y la degradación de los bosques |   **Justificación:** Los indicadores de los informes se compartirán con Fairtrade International anualmente, con el fin de realizar un seguimiento al objetivo de Fairtrade de promover el reparto de costes de las intervenciones de prevención de la deforestación en toda la cadena de suministro.  **Implicaciones:** Esto representa una carga administrativa mínima para los comerciantes y les permite evaluar el nivel de apoyo que están proporcionando a las OPP con la prevención de la deforestación.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   3.1.9 NUEVO 2025 Gestión de la biodiversidad  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Organizaciones de productores Fairtrade | | | Dev | Ha desarrollado y aplicado planes de seguimiento y gestión de la biodiversidad en sus fincas.  Estos planes deben ayudar a aplicar medidas para proteger y mejorar la biodiversidad de su finca. | | Año 3 | | **Orientación:** Pueden utilizarse las siguientes herramientas.   * [Herramienta de evaluación de la biodiversidad (biodiversity-performance.eu)](https://bpt.biodiversity-performance.eu/) * [WP21038.pdf (worldagroforestry.org)](https://apps.worldagroforestry.org/downloads/Publications/PDFS/WP21038.pdf) * [La herramienta - Cool Farm Tool | Calculadora en línea de gases de efecto invernadero, agua y biodiversidad](https://coolfarm.org/the-tool/)   Este requisito complementa el requisito 3.2.33 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP. | |   **Justificación:** Este requisito complementa la alineación con la normativa de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación y permite hacer un seguimiento del impacto de los planes medioambientales en las OPP. Dado que muchas de las normativas de debida diligencia sobre gestión medioambiental tienen ahora un fuerte componente de biodiversidad, es importante que las organizaciones de productores las conozcan y sean lo más responsables posible.  **Implicaciones:** Esto implica el desarrollo de dos nuevos planes. Podría representar nuevos gastos para contratar a un experto que lleve a cabo el seguimiento de la biodiversidad. Permitirá presentar resultados del impacto que las OPP en temas de biodiversidad en las fincas.   1. **¿Está de acuerdo con este requisito?**   **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí / No lo sé**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**     1. **¿Tiene algún otro comentario general sobre el manejo riesgo de deforestación que quiera compartir?** |

## Tema 2. Comentarios generales

En esta sección se le invita a proporcionar comentarios adicionales sobre cualquiera de los requisitos del [Criterio Comercio Justo Fairtrade para Café](https://files.fairtrade.net/standards/Coffee_SPO_SP.pdf) de o comentarios generales. Si se refiere a un requisito en particular, por favor incluya el número del requisito cuando sea posible y sus comentarios.

|  |  |
| --- | --- |
| Tema/número de requisito | Comentarios |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con Ernesto González al correo electrónico, [e.gonzalez@fairtrade.net](mailto:e.gonzalez@fairtrade.net)

1. : Resumen de legislación sobre productos libres de deforestación Agosto 2023

[Reglamento sobre productos libres de deforestación](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32023R1115&qid=1687867231461) en la Unión Europea

[FOREST Act](https://www.congress.gov/bill/117th-congress/senate-bill/2950/text) en EE.UU.

[Environmental Act](https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2021/30/contents/enacted) en el Reino Unido